

Proyecto N° 804-0724/13: Carrera de Medicina, Instituto de Ciencias Biomédicas de Córdoba. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de diciembre de 2013 durante su Sesión N° 391.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, Instituto de Ciencias Biomédicas de Córdoba, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1314/07, la Ordenanza de la CONEAU N° 57 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

1. La situación actual de la carrera

1.1. Contexto institucional

El Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba (IUCBC) fue creado en la ciudad de Córdoba, a partir de la autorización provisorio otorgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1640 del 10 de septiembre de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Académico, la misión del IUCBC es la de educar en el nivel superior, en el ámbito de las ciencias de la salud, mediante la generación y la difusión del conocimiento con el máximo nivel de excelencia.

En el Informe de Autoevaluación se indica que la creación del Instituto obedece a una propuesta de formación integral, basada en la combinación de recursos humanos de primer nivel y una excelente infraestructura médica asistencial. La propuesta cuenta con el respaldo del Hospital Privado de Córdoba, de una Unidad Operativa Asistencial y Docente, y del Instituto de Investigaciones Médicas “Mercedes y Martín Ferreyra”, especializado en investigación científica básica. Además, se informa que se realizará investigación clínica articulada con la docencia, tomando en cuenta los problemas prioritarios y las necesidades locales, abordando aspectos biomédicos, epidemiológicos, sociales, y el estudio de los propios servicios de salud. Asimismo, está previsto ofrecer en el futuro carreras de posgrado como especializaciones, maestrías y el doctorado en Medicina.

De acuerdo con el Estatuto de la institución, la máxima autoridad de gobierno es el Consejo Superior, que es presidido por el Rector e integrado por el Vicerrector, los Secretarios Académicos, de Investigación, de Extensión y Bienestar Estudiantil y

Administrativo, el Director del Departamento de Grado, el Director del Departamento de Posgrado, y un representante del cuerpo docente elegido en forma directa por los profesores del Instituto. El Rector del IUCBC es el encargado de ejecutar las políticas generales y académicas establecidas por el Consejo Superior con la colaboración del Vicerrector. Ambos son designados por el Consejo de Administración de la Fundación de Ciencias Biomédicas de Córdoba.

La estructura del IUCBC está conformada por la Secretaría Académica y los Departamentos de Grado y de Posgrado, a cargo de la coordinación y supervisión académica de las actividades de docencia, investigación y extensión. La autoridad máxima de cada Departamento es el Consejo Departamental, presidido por el Director del Departamento e integrado por los Directores de cada una de las carreras, los Directores de los Centros e Institutos dependientes del Departamento (cuya creación estará a cargo del Consejo Superior a propuesta de los Departamentos de Grado y Posgrado), y 2 profesores elegidos en forma directa por sus pares en cada unidad departamental. Dentro de cada Departamento, las materias pertenecientes a una misma disciplina se agrupan en Cátedras. Asimismo, en el Estatuto se indica que las carreras están a cargo de un Director. Se presenta Resolución CS N° 2/13, cuyo artículo 2° confirma al Rector del Instituto como Director de la carrera de Medicina. El Comité de Pares considera que la estructura organizativa y de conducción de la institución es adecuada y que los antecedentes del Director de la carrera resultan acordes con la naturaleza del cargo.

Con respecto a las políticas de capacitación y perfeccionamiento docente, en el Estatuto se señala que el IUCBC promoverá y facilitará el perfeccionamiento de sus docentes, tanto en los aspectos académicos como en los pedagógicos. En la Autoevaluación se presentó el Programa de Formación para la Docencia, que tiene una carga horaria mínima de 350 horas. En el documento se indican las actividades que abarca (asignaturas, jornadas de capacitación, instancias prácticas y trabajos de integración), y la carga horaria de cada una de ellas. El programa concluye con un trabajo final integrador. El Comité de Pares considera que las políticas de formación docente y las instancias de capacitación pedagógica previstas resultan adecuadas; sin embargo, se observó como déficit que no se habían previsto instancias de capacitación en temáticas disciplinares.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución Rectoral N° 12/13 que aprueba la Normativa sobre las Políticas de Formación Docente del IUCBC para la carrera de Medicina.

En este documento se indica que la planificación y ejecución de estas políticas estarán a cargo de la Comisión de Seguimiento Docente, integrada por la Secretaría Académica, el Director del Departamento de Grado y el Director del Departamento de Posgrado, y que la formación docente se enfocará en 2 aspectos fundamentales: 1) el perfeccionamiento continuo en cuanto a capacitación social, pedagógica, trabajo inter, trans y multidisciplinario y en el manejo de técnicas modernas de comunicación, y 2) la capacitación académica de los docentes en cuanto a su estudio, desarrollo profesional y habilidades para la investigación en temas relacionados con la adecuada formación de un médico generalista. Asimismo, se informa que los docentes del IUCBC deberán realizar cursos de formación general y cursos de formación específica, y que los tutores deberán aprobar al menos un curso de cada tipo por año. El resto de los docentes deberá asistir y regularizar al menos un curso de formación general y uno de formación específica por año. También se mencionan los cursos de formación general y específica que está previsto ofrecer con indicación de la carga horaria teórica y práctica, la modalidad de dictado y el docente responsable. Se presentan los programas analíticos correspondientes con el detalle de los objetivos, los contenidos y la metodología de evaluación. A partir de la información presentada, el Comité de Pares considera subsanado el déficit.

En cuanto a las políticas de investigación, se presenta un documento en el que se señala que se promoverá una estrecha relación entre las actividades de docencia e investigación. También se indica que la Secretaría de Investigación será la encargada de promover la creación de áreas de investigación interdisciplinarias, promover la carrera científica tomando en cuenta los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), de la Agencia Córdoba de Ciencia y Técnica, del Hospital Privado de Córdoba y del Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra. En el documento se presentan 2 proyectos denominados “Morfodinámica de la transformación de células pluripotenciales en subtipos neuronales. Implicancia en medicina regenerativa” y “Determinación cuantitativa del efecto de la incorporación de drogas terapéuticas en la flexibilidad y la capacidad de penetración en piel de liposomas ultraflexibles”, detallándose los objetivos, el tipo de proyecto, el agente evaluador y financiador, y los directores. Además, en el Formulario Electrónico figura un tercer proyecto denominado “Estudio de proteínas del citoesqueleto del parásito intestinal *Giardia lamblia* durante los procesos de crecimiento y diferenciación”, con indicación del

director y de otros 2 investigadores participantes. De acuerdo con las fichas docentes del Formulario Electrónico, son 7 los docentes de la futura carrera que participarán en estos proyectos (que serán iniciados en 2014), todos ellos con título de doctor.

El Comité de Pares observa que la política de investigación de la institución está orientada a la investigación básica, que los proyectos presentados poseen buen nivel científico, y que los antecedentes de los docentes investigadores son adecuados. Teniendo en cuenta que el perfil del egresado propuesto es la de un médico generalista, se recomienda establecer líneas de investigación en las áreas epidemiológica, de salud pública y de atención primaria de la salud a medida que se avance en el dictado de la carrera.

También se presentó un documento con los lineamientos de la política de extensión y las instituciones en las que está previsto que los alumnos realicen sus prácticas. El Comité de Pares considera que este documento es adecuado, pero señaló como déficit que no se indicaban las acciones concretas a implementar ni los recursos humanos y físicos previstos para el desarrollo de actividades de extensión destinadas a la comunidad, más allá de las actividades prácticas obligatorias del plan de estudios.

En la respuesta a la vista la institución presenta la Resolución Rectoral N° 14/13, que aprueba las actividades de extensión universitaria que se prevé desarrollar en el marco de la carrera de Medicina, como la atención de dispensarios del Cerro Champaquí y zonas vecinas, el diagnóstico de salud comunitaria en “La Población” del Departamento de San Javier de la Provincia de Córdoba, y el Club de la Salud (programa de educación y prevención desarrollado por el Hospital Privado de Córdoba), entre otras. Asimismo, se indica que el IUCBC llamará anualmente a concurso para la presentación de proyectos de extensión a profesionales y docentes del Instituto y de otras instituciones, los que contarán con financiamiento interno y externo para su desarrollo. A partir de lo expuesto, el Comité de Pares considera subsanado el déficit.

En la Autoevaluación la institución presentó el “Convenio de Alianza Estratégica para la Creación y Funcionamiento del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba”, firmado entre la Fundación de Ciencias Biomédicas de Córdoba y el Hospital Privado, con el objetivo de afianzar los lazos de cooperación y trabajo conjunto que venían desarrollando para la creación y puesta en funcionamiento del IUCBC. Por otro lado, el Comité de Pares observó que se presentaron acuerdos que no estaban relacionados con el proyecto de carrera, como un contrato de gestión médica asistencial entre la Administración

Provincial del Seguro de Salud (APROSS), el Hospital Raúl A. Ferreyra y el Hospital Privado, un convenio de cooperación entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Hospital Privado, y convenios entre la Fundación para el Progreso de la Medicina con el Gobierno de la provincia de Córdoba y con la Universidad Siglo XXI. Además, en el Formulario Electrónico figuraban las fichas de 27 convenios, algunas de ellas incompletas, cuyas copias (a excepción de las de los convenios mencionados) no fueron presentadas junto con el Informe de Autoevaluación.

A partir de lo expuesto, el Comité de Pares consideró que la información sobre los convenios resultaba confusa. Asimismo, se señaló que la institución debía presentar copia de todos los convenios que tuvieran relación con la futura carrera y cargar los datos correspondientes en el Formulario Electrónico.

En la respuesta a la vista se presentan 17 convenios en total. Entre ellos, se destacan el Convenio de Alianza Estratégica para la Creación y Funcionamiento del Instituto Universitario de Ciencias Biomédicas de Córdoba, firmado entre la Fundación para las Ciencias Biomédicas de Córdoba (FUCIBICO) y el Hospital Privado, y el Convenio de Alianza Estratégica firmado entre le FUBICICO, el IUCBC y el Instituto de Investigaciones Médicas Mercedes y Martín Ferreyra. Además, se presenta un contrato de gestión médica asistencial que permite utilizar las instalaciones del Hospital Ferreyra como hospital escuela. Asimismo, se presentan convenios suscritos con el Gobierno de la Provincia de Córdoba para permitir la asistencia de los alumnos a los centros de salud provinciales, acuerdos de cooperación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, con la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y con otras instituciones universitarias nacionales y extranjeras, y un convenio con el Instituto Superior Cruz Roja Argentina filial Córdoba para la realización de pasantías y prácticas por parte de los alumnos. A partir del análisis de los acuerdos presentados, el Comité de Pares considera que el déficit fue subsanado.

El Informe de Autoevaluación no hacía referencia a los mecanismos previstos para la evaluación y el seguimiento del plan de estudios; sin embargo, en el Formulario Electrónico se indicó que estaba previsto crear una comisión de planificación y seguimiento de las actividades curriculares, señalándose que aún no se habían dado pasos en ese sentido debido a que la carrera no estaba en funcionamiento. El Comité de Pares consideró que la falta de instancias de seguimiento del plan de estudios constituía un déficit.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución Rectoral N° 13/13 que crea la Comisión de Planificación y Evaluación Curricular de la Carrera de Medicina. Esta Comisión estará coordinada por la Secretaría Académica (encargada de la Dirección de la carrera de grado), e integrada por el Director de Postgrado, la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, y la Secretaría de Investigación. Además, participarán a manera de subcomisiones los responsables de cada área y otros integrantes como directivos, docentes, alumnos y administrativos. Se enumeran las funciones de la Comisión, entre las que figuran la programación e implementación de la currícula, la metodología de enseñanza de los contenidos, la formación de equipos docentes y la planificación horaria, entre otras. Asimismo, se señala que luego de cada reunión se redactará un informe que será elevado a una reunión plenaria, que estará a cargo de la elaboración de un documento final. El Comité de Pares considera que la conformación y las funciones de la Comisión de Planificación y Evaluación Curricular son adecuadas, dando por subsanado el déficit. Se recomienda designar a la brevedad a los integrantes que conformarán la Comisión y establecer la frecuencia mínima de las reuniones.

Con respecto al personal administrativo y de apoyo, en la Autoevaluación la institución informó que contaba con 3 secretarías administrativas, pero no se presentó información sobre la composición del personal previsto para el inicio de las actividades del proyecto de carrera. Asimismo, en relación con los sistemas de registros y procesamiento de la información, se señaló que se utilizaría el sistema SIU Guaraní para el registro y seguimiento de alumnos, pero no se brindó información sobre los sistemas a utilizar con otros fines (como por ejemplo la gestión contable, de recursos humanos, etc.).

En la respuesta a la vista la institución presenta la Resolución Rectoral N° 15/13 que aprueba la estructura administrativa del IUCBC en sus aspectos tecnológicos, de recursos humanos, administración contable y finanzas. Por otro lado, en el Formulario Electrónico se presenta la nómina del personal administrativo jerárquico (4 personas), su formación universitaria, las funciones que desempeñan y la cantidad de personas a su cargo (6 en total). Asimismo, se consignan 3 sistemas de registro de la información (SIU Guaraní, Tango Software-Axoft y fidelity Tools), para la gestión de alumnos, contable e informática respectivamente. A partir de la información presentada, el Comité de Pares considera subsanado el déficit.

Por último, en el Formulario Electrónico presentado en la Autoevaluación la institución informó que el IUCBC proyectaba ingresos por \$6.126.000 y \$2.295.500 para los años 2013 y 2014, respectivamente. Dado que los egresos indicados eran mayores que los ingresos, se consideró necesario que la institución informara la manera en que estaba previsto cubrir la brecha observada.

En la respuesta a la vista se presenta el cuadro de financiamiento corregido de la futura carrera, en el que se proyectan ingresos por \$5.700.000 y \$4.875.000 para los años 2013 y 2014 respectivamente. En el primer caso, el origen principal serán subsidios, donaciones y regalos, mientras que en 2014 el aporte principal serán las matrículas y aranceles. Para estos mismos años, los egresos previstos son de \$5.575.000 y \$3.585.000. En 2013 las erogaciones principales corresponderán a inversiones, y en 2014 las erogaciones principales corresponderán a gastos en personal y gastos de estructura. El Comité de Pares considera subsanado el déficit.

1.2. Plan de estudios

En el Informe de Autoevaluación se presentó un gráfico con el organigrama de las actividades curriculares del plan de estudios, en el que se informaba que éstas se distribuían en 2 Ciclos: Básico (de primero a tercer año) y Clínico (cuarto y quinto año). También se informó que el sexto año consistía en un internado rotatorio de 1.600 horas. Además, se indicaba que el plan de estudios comprendía 864 horas de actividades curriculares de cursado obligatorio, que incluían la asignatura Inglés y un Ciclo Humanístico transversal de primero a quinto año.

Por otra parte, se presentó la Resolución Rectoral N° 4/2012 que aprobaba el plan de estudios de la futura carrera. Sin embargo, se observó que esta resolución no contenía información sobre las actividades curriculares obligatorias y optativas, la carga horaria total y por ciclo de formación, el sistema de correlatividades, los contenidos mínimos de las asignaturas, el perfil del egresado, y las actividades profesionales reservadas al título. Estas omisiones fueron consideradas déficits ya que impedían evaluar si el plan de estudios cumplía formalmente con los requisitos establecidos en la Resolución MECyT N° 1314/07.

Asimismo, en el Informe de Autoevaluación se señaló que habría módulos destinados a la integración interdisciplinaria entre las Ciencias Básicas y las Ciencias Clínicas, entre investigación y formación, y de la perspectiva humanística en la práctica médica. También se señaló que estaba previsto ofrecer Seminarios de Formación Complementaria de carácter

optativo para poder diversificar y profundizar la formación en aspectos específicos. Sin embargo, en la información presentada no figuraban las cargas horarias de los módulos de integración, y tampoco quedaba claro si serían de cursado obligatorio. Además, la Resolución MECyT N° 1314/07 establece que el plan de estudios debe incluir actividades electivas (en este caso, los Seminarios de Formación Complementaria), que no fueron consignadas en el Formulario Electrónico.

Por otra parte, se presentaron los programas analíticos de las asignaturas de los Ciclos Básico, Clínico y Humanístico, del módulo Humanismo y Medicina, y de la materia Inglés, y el Manual de la Práctica Final Obligatoria, pero faltó presentar los programas analíticos correspondientes a los módulos y Seminarios de Formación Complementaria.

Con respecto al Ciclo Básico, el Comité de Pares observó que se incluían los contenidos obligatorios indicados en la Resolución Ministerial. En cuanto a las modalidades de evaluación, en la mayoría de los programas se indicaba que ésta sería formativa, sumativa y permanente, pero no quedaban claros los instrumentos que permitirían llevar adelante estas estrategias (como por ejemplo, planillas de observación de desempeño, exámenes orales estructurados, y evaluaciones escritas). En el caso de la materia Genética Médica, se señaló como déficit que en el programa analítico no figuraba la modalidad de enseñanza ni la metodología de evaluación. Por lo tanto, dado que las prácticas de medicina general previstas eran escasas y existían omisiones sobre algunos aspectos en los programas analíticos, el Comité de Pares consideró que no estaba garantizada la adquisición de las competencias profesionales requeridas para la formación de un médico general.

Además, en los programas de las asignaturas Bioquímica, Biología Celular, Fisiología Sistémica y Farmacología se indicaba que la metodología de enseñanza estaría orientada al aprendizaje basado en problemas. Si bien se informaban las actividades que abarcarían las clases teóricas y prácticas, no quedaba clara la manera en que serían abordadas utilizando esta metodología ni la formación que debía acreditar el tutor para poder desempeñar su tarea.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución CS N° 5/13 que aprueba el nuevo plan de estudios de la carrera de Medicina, de 6 años de duración y una carga horaria total de 6696 horas. El Plan 2013 se compone de 42 asignaturas obligatorias, un menú de 11 materias optativas a cursar entre segundo y sexto año (en el que se incluyen 3 niveles avanzados de inglés) y la Práctica Final Obligatoria. En los siguientes cuadros se indica la carga horaria por

ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2) según el Formulario Electrónico.

Cuadro 1

	Resolución MECyT N° 1314/07 (horas)	Plan 2013 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900 horas	1.664
Ciclo de formación clínica		2.112
Formación Integrada (Básico/Cínica)	---	1.024
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600 horas	1.704
Actividades curriculares electivas	---	192
Carga horaria total	5.500 horas	6.696

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución MECyT N° 1314/07	Plan 2013	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	690	41,47%
Ciclo de formación clínica	60%	1.474	69,79%
PFO	80% - 1280 horas	1.534	90,02%

De acuerdo con estos datos, el Plan 2013 cumple con las cargas horarias y los porcentajes mínimos establecidos en la Resolución Ministerial. Asimismo, el Comité de Pares considera que es adecuado y se ajusta a lo establecido en la Resolución MECyT N° 1314/07. Se especifican las actividades curriculares obligatorias y optativas, los contenidos mínimos, el perfil del egresado y las actividades profesionales reservadas al título.

El perfil del egresado propuesto es el de un profesional con una sólida formación en las ciencias básicas y clínicas relacionadas con la Medicina, y también humanística. Se señala que su formación le permitirá acceder a las bases teóricas y metodológicas de la investigación científica para poder discernir y seleccionar la información adecuada y aplicarla en su práctica diaria, contando con las herramientas indispensables para actuar en diferentes ambientes asistenciales. A través del aprendizaje basado en problemas, estará capacitado para definir,

seleccionar y utilizar los recursos en salud que sean acordes con la estructura económica de la región, y para evaluar programas de cuidado de la salud en el primer nivel de atención. Asimismo, tendrá la capacidad de transmitir a la sociedad los conocimientos necesarios para la prevención primaria en materia de salud. El Comité de Pares considera que el perfil propuesto se corresponde con la currícula del Plan 2013.

En la respuesta a la vista también se presentan los programas analíticos de las asignaturas del Plan 2013, observándose que se incluyen todos los contenidos curriculares básicos, la descripción de las actividades teóricas y prácticas a desarrollar por los alumnos (en el ámbito hospitalario, en centros de salud comunitaria y en los talleres de simulación), la metodología de evaluación, la bibliografía y el sistema de correlatividades. Asimismo, se observa que se completaron adecuadamente los datos de las actividades curriculares del Plan 2013 en el Formulario Electrónico.

El Comité de Pares considera que las actividades descriptas permitirán a los alumnos adquirir las competencias necesarias para alcanzar el perfil profesional propuesto por la institución. Además, se observa que se completó la información faltante en los programas de las asignaturas Bioquímica, Biología Celular, Fisiología Sistémica y Farmacología. También se presenta un documento con la metodología a utilizar para la resolución de problemas como método de aprendizaje, los responsables de su aplicación y los requisitos que deben cumplir los tutores durante el desarrollo de las actividades. Este documento se considera adecuado.

Por otra parte, el Comité de Pares observa que la carga horaria semanal de cursado del Ciclo Clínico es muy alta (alrededor de 45 horas para un estudiante que cursa 6 materias en forma simultánea). Esto se contradice con la estrategia educacional que propone la institución, que consiste en la participación activa de los estudiantes en la creación del conocimiento, lo que requiere tiempo de estudio individual. Por lo tanto, se recomienda disminuir la carga horaria de ese ciclo de la carrera.

En la Autoevaluación la institución presentó el Manual de Práctica Final Obligatoria con los requisitos de ingreso, los objetivos generales y específicos, los contenidos teóricos (orientados a la atención primaria de la salud), la organización de la Práctica, las actividades a desarrollar en hospitales, consultorios y pasantías, y la forma de evaluación, entre otros aspectos. Si bien este manual se consideró adecuado, en relación con el último aspecto citado, el Comité de Pares observó que se mencionaba el sistema de calificaciones, pero no la metodología que se utilizaría para evaluar las actividades correspondientes a cada rotación.

En la respuesta a la vista se presenta un nuevo Manual de la Práctica Final Obligatoria con el detalle de los instrumentos de evaluación. También se informa que la planificación y ejecución de la PFO será evaluada por la Comisión de Planificación y Evaluación curricular de acuerdo con lo indicado en la Resolución Rectoral N° 13/13. El Comité de Pares considera que se describe adecuadamente la metodología a utilizar para la evaluación final de la PFO, pero recomienda establecer con mayor grado de detalle los instrumentos que se utilizarán para evaluar las actividades durante el transcurso de cada rotación.

En cuanto a la articulación horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios, en el Informe de Autoevaluación se informó que habría contenidos compartidos entre los módulos de integración y entre las materias de un mismo módulo, y que los docentes trabajarían en conjunto para unificar criterios, fijar conceptos y compartir clases de distintas materias. El Comité de Pares observó que no quedaba clara la manera en que se articularían los contenidos a partir de los módulos de integración, lo que impidió evaluar si era adecuada para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios.

En la Resolución CS N° 2/13 se describen los fundamentos, la metodología y dinámica de trabajo y la evaluación de los seminarios de integración interdisciplinaria, que tienen como objetivo integrar los conocimientos básicos con los clínicos. Se prevé implementar 2 seminarios de integración de 2 horas de duración cada uno, en los que se trabajará a partir de la presentación de 3 historias clínicas por seminario. El Comité de Pares considera que los seminarios previstos permitirán asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos del plan de estudios. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado.

En el Estatuto de la institución se establecen las condiciones que deben cumplir los alumnos regulares, señalándose que los regímenes de promoción, evaluación y cursada para las diversas carreras serán definidos por los Directores de Departamento. Por otro lado, en el Informe de Autoevaluación se señaló que se adoptaría un régimen de correlatividades por años y por ciclos, con indicación de los requisitos para poder cursar y promocionar las materias, para acceder al Ciclo Clínico y para ingresar al Internado Rotatorio. Sin embargo, no se presentó normativa al respecto.

En la respuesta a la vista se presenta la Resolución Rectoral N° 16/13 que aprueba la normativa sobre las condiciones de regularidad y los regímenes de promoción y evaluación de los alumnos de la carrera de Medicina. Para obtener la condición de regular, la evaluación final sumativa del alumno (que tiene en cuenta su participación en clase, las evaluaciones

orales y escritas de los trabajos prácticos, la resolución de problemas y la evaluación de exámenes parciales escritos) deberá sumar entre 6 y 8 puntos. Para la promoción de la materia la suma deberá ser superior a los 8 puntos y, además, se exige un 80% de asistencia a las clases teóricas. También se presenta la Resolución CS N° 3/13 que establece el régimen de correlatividades entre asignaturas. Se indica que para que el alumno pueda cursar una asignatura de segundo año en adelante deberá tener regularizadas todas las materias del año anterior, y para poder presentarse al examen final de una materia, deberá tener aprobada la correlativa correspondiente. Esta normativa se considera adecuada.

1.3. Cuerpo académico

La institución presenta en el Formulario Electrónico los datos de los docentes de todas las actividades curriculares del proyecto de carrera. En total son 72 docentes que ocupan igual cantidad de cargos (2 regulares rentados, 1 regular ad honorem, 9 interinos rentados y 60 contratados rentados) cuya jerarquía y dedicación se muestran en el siguiente cuadro (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	3	0	2	3	8
Profesor Asociado	0	6	0	1	1	8
Profesor Adjunto	3	12	0	1	25	41
Jefe de Trabajos Prácticos	0	10	0	0	5	15
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	3	31	0	4	34	72

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	1	1	0	1	1	4

Especialista	0	8	0	2	22	32
Magíster	1	1	0	0	2	4
Doctor	0	21	0	1	9	31
Total	2	31	0	4	34	71

Como puede observarse, la suma total de docentes de ambos cuadros no coincide. Esto se debe a que hay 1 docente con título terciario (Perito en Fotografía, otorgado por una Escuela Superior de Arte), que dictará la materia Taller de Arte y Literatura I. Se considera que el título del docente resulta adecuado para el dictado de esta asignatura.

Asimismo, hay 12 profesores categorizados por el CONICET (1 investigador superior, 2 investigadores independientes, 6 investigadores adjuntos y 3 investigadores asociados), y 4 auxiliares (1 investigador principal, 1 investigador independiente y 2 investigadores adjuntos). También hay 8 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación: 6 profesores (1 con categoría I, 1 con categoría II, 2 con categoría III, 1 con categoría IV y 1 con categoría V) y 2 auxiliares (1 con categoría I y 1 con categoría IV). Por último, hay 11 profesores y 4 auxiliares categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

El Comité de Pares considera que el plantel docente resulta adecuado en número, composición y dedicación para llevar adelante actividades de docencia, investigación y extensión. Sin embargo, dado el perfil generalista que se pretende dar al egresado, se recomienda incorporar mayor cantidad de médicos generales a medida que se avance en el dictado de las materias del Ciclo Clínico, y también para cubrir los cargos de los docentes supervisores de la PFO.

El Estatuto del IUCBC establece, entre otros aspectos, las diferentes categorías docentes, las dedicaciones y la forma de designación de profesores y auxiliares. Las designaciones serán realizadas por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Departamental correspondiente. Para ello se tendrán en cuenta los méritos académicos y personales de los candidatos, pudiendo llevarse a cabo concursos de oposición y antecedentes. También se establece la realización evaluaciones periódicas sistemáticas de desempeño, que se tomarán en cuenta para las instancias de renovación y promoción. Asimismo, se indica que podrán designarse docentes dedicados exclusivamente a tareas de investigación y/o extensión.

El Comité de Pares considera que las instancias previstas para la selección y promoción de los docentes permiten asegurar la idoneidad del cuerpo académico.

1.4. Alumnos

La institución informa que se prevé una matrícula de 50 ingresantes por año. Además, en la Autoevaluación se presentó un documento con los requisitos de admisión a la carrera de Medicina. Sin embargo, el Comité de Pares observó como déficit que éste no estaba formalmente aprobado.

En la Resolución CS N° 5/13 que aprueba el nuevo plan de estudios se establece que los postulantes deberán tener aprobada la escuela media, asistir a un curso de ingreso nivelatorio (se requiere la asistencia al 80% de las clases), y aprobar los exámenes parciales y la evaluación final con al menos 6 puntos sobre 10. Además, se realizará una evaluación psicométrica para estimar las aptitudes y motivación vocacional del futuro estudiante, que será calificada entre 0 y 10 puntos. Los postulantes que cumplan con estos requisitos serán seleccionados según el orden de mérito (tomando en cuenta la calificación del curso nivelatorio, el promedio del egreso del ciclo secundario y la evaluación psicométrica) hasta alcanzar las 50 vacantes previstas por año. Se presentan los programas de Introducción a la Biología, Matemática, Física, Química e Introducción a la Práctica Médica que formarán parte del curso de ingreso. El Comité de Pares considera que los requisitos de admisión son adecuados, dando por subsanado el déficit.

Con respecto al seguimiento académico de los alumnos, en el Informe de Autoevaluación se señaló que la propuesta metodológica era la construcción de conocimientos y su integración a partir del ABP; para ello estaba previsto constituir grupos pequeños a cargo de un tutor. La enseñanza sería complementada con conferencias, lecturas, actividades prácticas y de laboratorio. Sin embargo, la aplicación de la metodología de ABP sólo se mencionada en los programas analíticos de 4 asignaturas y, en 2 de ellas (Fisiología Sistémica y Farmacología), se indicaba que cada alumno contaría con un único tutor encargado de acompañar su formación integral a lo largo de la carrera. Dado que no se presentó normativa al respecto, el Comité de Pares consideró que no quedaba claro si las tutorías tenían por finalidad el seguimiento académico de los alumnos a lo largo de la carrera, o si se trataba de tutorías específicas del sistema ABP.

En la respuesta a la vista la institución presenta la Resolución Rectoral N° 17/13 que aprueba el Régimen de Tutorías de la Carrera de Medicina. La normativa describe el objetivo

general, los objetivos específicos, las características y las modalidades de las tutorías, como así también las funciones, el perfil, las obligaciones y la formación de los tutores. Está previsto implementar tutorías grupales durante los Ciclos Básico y Clínico (de 5 alumnos con 3 tutores que actuarán en forma secuencial) y de la PFO (con tutores pertenecientes al equipo de salud de las instituciones en las que se realicen las rotaciones). La modalidad podrá ser presencial o a distancia, señalándose que en este último caso se realizará a través de las tecnologías de información y comunicación. También se prevé la participación de tutores estudiantiles en los seminarios de integración básico-clínica. El Comité de Pares considera que el Régimen de Tutorías de la Carrera de Medicina es adecuado, dando por subsanado el déficit.

Se presenta el Programa de Becas de la institución firmado por la Secretaria Académica del IUCBC. Allí se indican las características de las diferentes becas al mérito que se prevé otorgar: becas a la excelencia estudiantil, Becas IU, becas estímulo, y becas de posgrado. Además, se implementarán becas de pregrado para realizar investigación. En todos los casos el beneficio consistirá en una reducción parcial o total del importe de la cuota mensual. Este programa se considera adecuado.

1.5. Infraestructura y equipamiento

En el informe de Autoevaluación se señala que el proyecto de carrera iniciará su dictado en las instalaciones del Hospital Privado, en las del Instituto de Investigaciones Médicas Mercedes y Martín Ferreyra, y en las del Hospital Raúl Ferreyra. Sin embargo, no se presentaron convenios específicos con indicación de los espacios a utilizar y el equipamiento disponible para el cursado de las materias de los 3 primeros años. Por otro lado, se presentó un contrato de locación para el uso de un inmueble destinado a oficinas administrativas, tareas de investigación y centro de estudios, en el que no se detallaba la infraestructura y el equipamiento existente para el desarrollo de actividades de docencia e investigación. Asimismo, en la Autoevaluación se informó que estaba previsto construir un edificio propio, pero no se describían las características de la obra ni el cronograma de ejecución. Se presentaron los planos de un edificio de 2 pisos, pero sin aclarar si se trataba del futuro edificio propio o de una construcción ya existente.

En la respuesta a la vista la institución informa que, de acuerdo con el Convenio de Alianza Estratégica firmado con el IMMF y el Hospital privado, ambas instituciones pusieron a disposición del IUCBC la totalidad de sus instalaciones y equipamiento, y que estos datos

fueron consignados en el punto 5 de instructivo de carrera y en las fichas de laboratorio y de centros de atención del Formulario Electrónico. Además, en el Contrato de Gestión Médico Asistencial con el APROSS, el Hospital Raúl Ferreyra se compromete a otorgar sus instalaciones para la realización de las prácticas de los alumnos del IUCBC a partir de cuarto año. Por otro lado, se presenta un contrato de alquiler para el desarrollo de actividades administrativas del Instituto. También se presentan los planos del nuevo edificio y el avance de las obras, acompañados del cronograma de ejecución suscrito por el profesional competente contratado. Se informa que en este inmueble se ubicarán el gabinete de anatomía en el subsuelo, un lobby de entrada en la planta baja y los laboratorios húmedo, seco, de computación y de investigación en el segundo piso.

El Comité de Pares considera que la infraestructura y el equipamiento de que dispondrá la futura carrera resultan adecuados para la matrícula prevista, dando por subsanado el déficit.

La institución presenta los certificados de seguridad e higiene de los espacios a utilizar durante los 3 primeros años del proyecto de carrera, las normas generales de seguridad y de bioseguridad correspondientes al inmueble alquilado por el IUCBC, y las normas de seguridad y de bioseguridad del laboratorio de Anatomía ubicado en el mismo edificio. También se adjunta un documento firmado por un Ingeniero del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en donde se describen las condiciones a tener en cuenta en el edificio perteneciente al Hospital Privado que será utilizado por el proyecto de carrera. Estos documentos se consideran adecuados.

Por otra parte, en la Autoevaluación no se presentó información acerca de los centros de documentación de que dispondrían los alumnos y docentes del proyecto de carrera (infraestructura, equipamiento, personal a cargo, horarios de atención, tipo de servicios que se prevé prestar). Tampoco se presentó la lista de los títulos, autores, fecha de edición y cantidad de ejemplares de los textos que estarían disponibles para los alumnos al momento del inicio de las actividades.

En la respuesta a la vista la institución informa que durante los primeros años los alumnos de la carrera de Medicina dispondrán de las bibliotecas del Hospital Privado y del IMMF y que, además, se está construyendo una biblioteca propia en el edificio nuevo del Instituto, cuyos planos se presentan. Se indica el equipamiento disponible y los servicios que brinda la biblioteca del Hospital Privado, que tiene una superficie de 137 m² y está atendida por 2 empleados. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 horas. También se

presenta una lista con las publicaciones periódicas de diversas especialidades médicas disponibles en la biblioteca. Asimismo, se informa que los alumnos recibirán un dispositivo extraíble con textos de acceso libre en formato pdf, presentándose la lista correspondiente. Con respecto a la biblioteca del IMMF, se señala que tiene una superficie de 45 m², está atendida por 1 empleado y el horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 17 horas. También se describen los servicios que ofrece, como préstamos a domicilio, búsquedas bibliográficas, acceso a Internet y a bases de datos para la búsqueda de artículos científicos (en especial relacionados con neurociencias), entre otras. Por último, se adjunta una orden de compra de libros con fecha 18 de noviembre de 2013 en la que se indican los títulos textos a adquirir por la institución, el autor, la editorial, la fecha de edición, la cantidad de ejemplares y el presupuesto asignado. El Comité de Pares considera que las instalaciones disponibles en ambas bibliotecas, los textos en pdf que se entregarán a los alumnos en formato virtual y la bibliografía adquirida recientemente resultan adecuados y suficientes para los 3 primeros años del proyecto de carrera. Por lo tanto, se considera que el déficit fue subsanado.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Instituto de Ciencias Biomédicas de Córdoba, a dictarse en la Ciudad de Córdoba.